



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Tercer Ciclo

**INFORMACIÓN A BECARIOS PREDOCTORALES EN PROYECTOS DE
EXCELENCIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA: ALTA EN SEGURIDAD SOCIAL**

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ha dictado la Orden de 18 de octubre de 2006 (BOJA de 8 de noviembre) para la aplicación del RD 63/2006 por el que se aprueba el Estatuto del Personal Investigador en Formación (BOE de 03-02-06) a los becarios predoctorales en proyectos de excelencia de la convocatoria 2005 (Orden de 5 de julio de 2005).

En virtud de la misma, la Universidad de Granada procederá **al alta en Seguridad Social** de todos los becarios predoctorales con efectos del **01-12-2006**. A partir de ese momento se cancelará el seguro médico y de accidentes que la Universidad tiene suscrito con una compañía privada para la cobertura de este colectivo. De igual forma las becas pasarán a estar **exentas de IRPF** a partir del 1 de diciembre.

Las cotizaciones se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Primera del RD 63/2006.

Para proceder al alta es preciso que **antes del día 30 de noviembre** comuniquen a este Vicerrectorado su número de Seguridad Social, **aportando una fotocopia de la tarjeta sanitaria**. Para más información pueden contactar con Monica Cano en el teléfono 958244310 (mail: monicacano@ugr.es)

2. PASE A CONTRATO

En el mes anterior a la finalización de los 2 años de beca, los becarios que hayan obtenido el DEA **presentarán su solicitud de pase a contrato** en el modelo que se encuentra disponible en la web de este Vicerrectorado, aportando la documentación que se indica en el mismo.

3. COMO OBTENER EL NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL

(En Andalucía coincide con el número de la tarjeta sanitaria, siempre que esté expedida a nombre del beneficiario).



Universidad de Granada
Vicerrectorado de Investigación
y Tercer Ciclo

Mediante la afiliación o asignación del NSS se otorga a la persona que lo solicita un número, que tiene el carácter de único y vitalicio, cualquiera que sea la provincia en la que se asigne y la actividad que se realice.

El NSS tiene la siguiente estructura: PP NNNNNNNNNN. PP corresponde al código de la provincia que lo asigna y N10 es el número secuencial asignado automáticamente por el sistema informático.

Todo el personal investigador en formación de beca debe disponer de NSS. Para ello, debe solicitarlo en cualquiera de las Administraciones de la Seguridad Social de la provincia en que resida cumplimentando el modelo TA.1 y acompañándolo de fotocopia del DNI, pasaporte o NIE.

El modelo TA.1 se proporciona en las Administraciones de la Seguridad Social, y también puede obtenerse de la web <http://www.seg-social.es/>, margen izquierdo apartado Formularios y modelos, Solicitud de Afiliación, Modelo TA.1.

Granada, 21 de noviembre de 2006